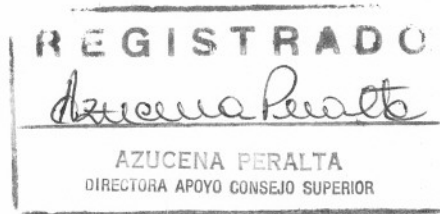




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 644/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Jorge Gustavo Fortunato QUIROGA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó Higiene y Seguridad, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que el mencionado alumno cursó conjuntamente en el año 1999 las materias correlativas Higiene y Seguridad y Físico-química.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 644/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

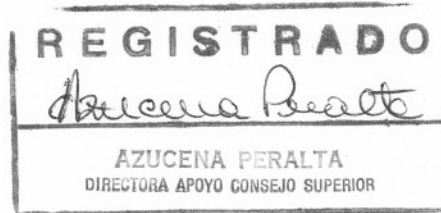
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 644/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de Higiene y Seguridad, eximiéndolo



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



de sus correlativas inmediatas Físico-química y Termodinámica, al alumno Jorge Gustavo Fortunato QUIROGA, Legajo N° 6-14045-3, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado simultáneo en el período lectivo 1999 de las asignaturas Higiene y Seguridad y Físico-química, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 795/2002

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BRITTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento